



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/C.10/AC.3/1993/L.7
11 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES
Grupo Intergubernamental de Trabajo de
Expertos en Normas Internacionales
de Contabilidad y Presentación de
Informes
Undécimo período de sesiones
4 a 12 de marzo de 1993
Tema 2 del programa

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

La Comisión de Empresas Transnacionales,

Preocupada por el creciente interés en la labor del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes en la esfera de la contabilidad y la presentación de informes internacionales y la escasa representación de expertos de países en desarrollo en los períodos de sesiones del Grupo, que obedece en parte a los insuficientes recursos de que disponen para financiar la participación de dichos expertos,

Convencida de que el desempeño eficaz del mandato del Grupo, en particular para actuar como órgano internacional para el examen de cuestiones de contabilidad y presentación de informes a fin de mejorar la disponibilidad y comparabilidad de la información divulgada por las empresas transnacionales, exige la participación plena y activa de expertos de todas las regiones,

Tomando nota de que los representantes deben tener conocimientos especializados en la esfera de la contabilidad internacional, en vista del carácter complejo y técnico de la labor del Grupo,

Teniendo presentes los arreglos sobre el reembolso de los gastos de viaje que existen en el caso de ciertos órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección IX de la resolución 43/217 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988,

Pide a la Asamblea General que, en consulta con el Secretario General, examine la posibilidad de prestar asistencia financiera, con cargo a los recursos existentes, a los países menos adelantados que son miembros del Grupo y, con carácter excepcional, a otros países en desarrollo que son miembros del Grupo, a solicitud de éstos, para que puedan participar en los períodos de sesiones del Grupo.
